UPOV

X CURSO DE FORMACIÓN PARA PAÍSES IBEROAMERICANOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS DENOMINACIONES DE VARIEDADES CON ARREGLO AL CONVENIO DE LA UPOV

UPOV

Requisitos…

- Nueva
- D H E
- Denominación de la variedad: designación genérica que permite identificar una variedad vegetal, dándole singularidad y haciéndola distintiva.

UPOV

Resumen

- Elementos importantes de las recomendaciones
- UPOV-ROM Plant Variety Database

UPOV

Notas explicativas sobre las denominaciones de variedades con arreglo al convenio de la UPOV

http://www.upov.int/es/publications/list_publications.htm

UPOV/INF/12/3

UPOV

Artículo 20

(1) [*Designación de las variedades por denominaciones; utilización de la denominación*]

(a) La variedad será designada por una denominación destinada a ser su designación genérica.

UPOV

• Designación genérica

Manzanas

Red Delicious

Golden

Granny

UPOV

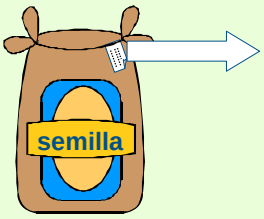

Arroz
(*Oryza sativa* L.)

Variedad: **'KOSHIHIKARI'**

UPOV

Denominación de la variedad

Lilium L.

Grand Cru	Aphrodite	Fata Morgana	Mont Blanc
mid-season	mid-season	early	mid-season
Height - 34 in.	Height - 20 in.	Height - 20 in.	Height - 28 in.

UPOV

Artículo 20

(7) [*Obligación de utilizar la denominación*]

Quien, en el territorio de una Parte Contratante, proceda a la puesta en venta o a la comercialización del material de reproducción o de multiplicación vegetativa de una variedad protegida en dicho territorio, estará obligado a utilizar la denominación de esa variedad, incluso después de la expiración del derecho de obtentor relativo a esa variedad, a condición de que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4), no se opongan derechos anteriores a esa utilización..

UPOV

Artículo 20

(1) [*Designación de las variedades por denominaciones; utilización de la denominación*]

b) Cada Parte Contratante se asegurará de que, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 4), ningún derecho relativo a la designación registrada como la denominación de la variedad obstaculice la libre utilización de la denominación en relación con la variedad, incluso después de la expiración del derecho de obtentor

e.g. Trademark

UPOV

Artículo 20

(2) [Características de la denominación]

No podrá componerse únicamente de cifras

Variedad: ‘1 3 7 6’

... salvo cuando sea una práctica establecida para designar variedades.

Variedad: ‘AX 360

combinación de letras y números,

NO se considera cifra.

UPOV

Artículo 20

(2) [Características de la denominación]

No deberá ser susceptible de inducir en error o de prestarse a confusión sobre las características, el valor o la identidad de la variedad o sobre la identidad del obtentor.

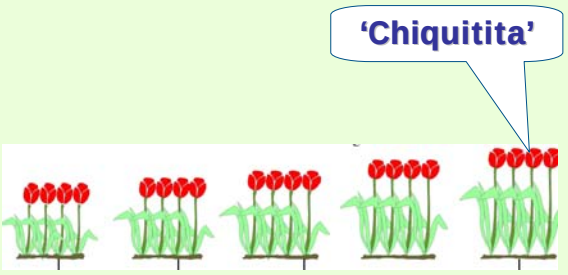

UPOV

Artículo 20

(2) [Características de la denominación]

Concretamente, deberá ser diferente de toda denominación que designe, en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, una variedad existente de la misma especie vegetal o de una especie vecina..

Base de datos sobre variedades vegetales

Base de datos GENIE

UPOV

Notas explicativas(document UPOV/INF/12/1)

Confusión / Especie vecina

a) Regla general (1 género / 1 clase):

Allium porrum L.: **'Glacier'**

Allium sativum L.: **'~~Glacier~~'**

UPOV

Notas explicativas(document UPOV/INF/12/1)

Confusión / Especie vecina

b) Excepciones (lista de clases):

UPOV

LISTA de CLASES

Part I: *Clases dentro de un género*

Clase 1.1	Brassica oleracea
Clase 1.2	Brassica, a excepción de Brassica oleracea
Clase 2.1	Beta vulgaris L. var. alba DC., Beta vulgaris L. var. altissima
Clase 2.2	Beta vulgaris ssp. vulgaris var. conditiva Alef. (syn.: B. vulgaris L. var. rubra L.), B. vulgaris L. var. cicla L., B. vulgaris L. ssp. vulgaris var. vulgaris
Clase 2.3	Beta a excepción de las clases 2.1 y 2.2.
Clase 3.1	Cucumis sativus
Clase 3.2	Cucumis melo
Clase 3.3	Cucumis a excepción de las clases 3.1 y 3.2

LISTA de CLASES
Part I: *Clases dentro de un género*

Clase 4.1	Solanum tuberosum L.
Clase 4.2	Tomate y portainjertos de tomate
Clase 4.3	Solanum melongena L.
Clase 4.4	Solanum a excepción de las clases 4.1, 4.2 et 4.3

LISTA de CLASES
Part II
Clases que abarcan más de un género

	Nombres botánicos
Clase 201	Secale, Triticale, Triticum
Clase 202	Megathyrsus, Panicum, Setaria, Steinchisma
Clase 203*	Agrostis, Dactylis, Festuca, Festulolium, Lolium, Phalaris, Phleum and Poa
Clase 204*	Lotus, Medicago, Ornithopus, Onobrychis, Trifolium
Clase 205	Cichorium, Lactuca
Clase 206	Petunia y Calibrachoa
Clase 207	Chrysanthemum y Ajania
Clase 208	(Statice) Goniolimon, Limonium, Psylliostachys
Clase 209	(Waxflower) Chamelaucium, Verticordia
Clase 210	Jamesbrittania and Sutera
Clase 211	Edible mushrooms
Classe 212	Verbena L. y Glandularia J. F. Gmel.

* Las clases 203 y 204 no se establecen basándose únicamente en las especies vecinas.

GENIE Database

(Genus / species)

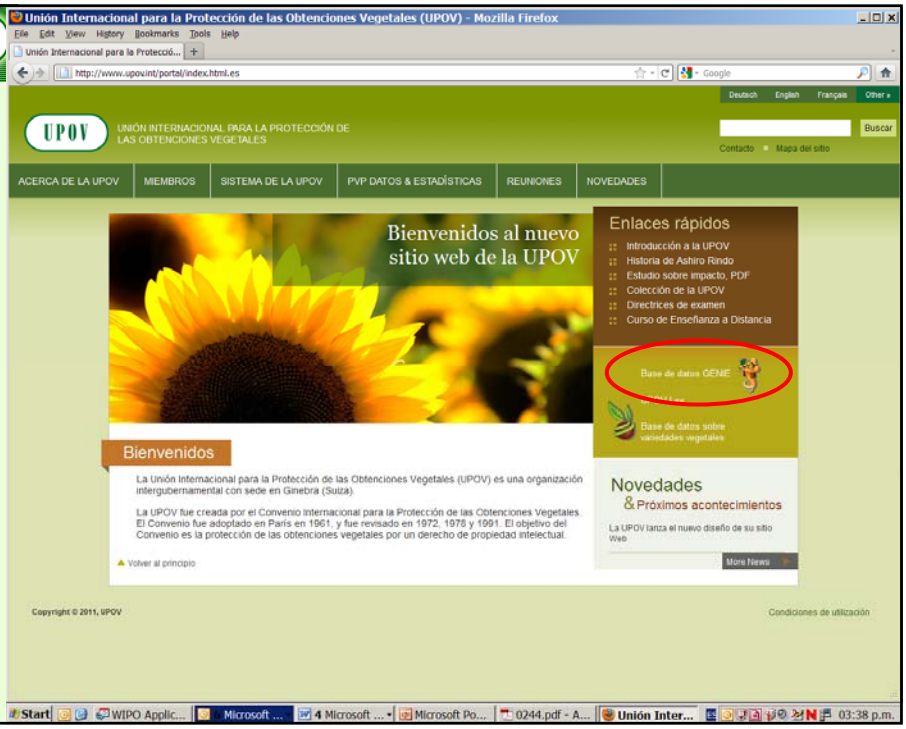

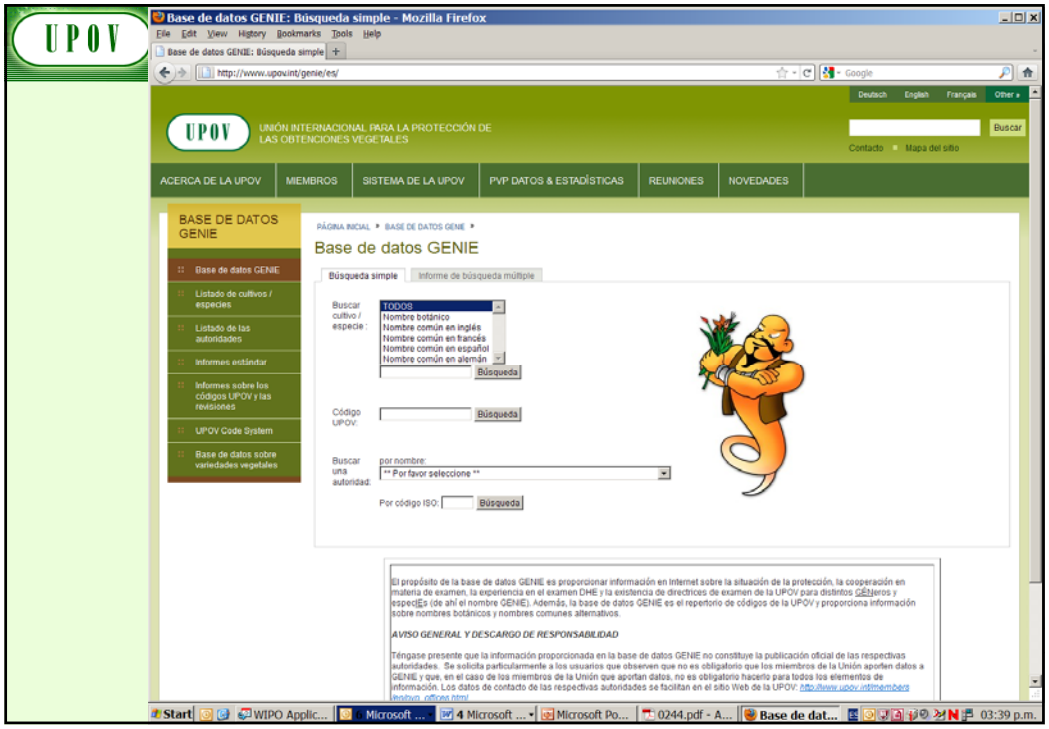

Notas explicativas
(document UPOV/INF/12/1)

"Como recomendación general, sólo una diferencia de una letra o un número podrá considerarse susceptible de inducir en error o prestarse a confusión en relación con la identidad de la variedad,

'Henry'	**'Barry'**	**'Lion'**
~~'Xenri'~~	**'Larry'** √	**~~'Xinx~~**

UPOV

Notas explicativas
(document UPOV/INF/12/1)

"Como recomendación general, sólo una diferencia de una letra o un número podrá considerarse susceptible de inducir en error o prestarse a confusión en relación con la identidad de la variedad,

'ABC678'

'ADC678' √

'ABC688' √

UPOV

Artículo 20

(4) [*Prior rights of third persons*]

If, by reason of a prior right, the use of the denomination of a variety is forbidden to a person who, in accordance with the provisions of paragraph (7), is obliged to use it, **the authority shall require the breeder to submit another denomination** for the variety.

Artículo 20

(5) [*Same denomination in all Contracting Parties*]

A variety must be submitted to all Contracting Parties under the same denomination. The authority of each Contracting Party shall register the denomination so submitted, unless it considers the denomination unsuitable within its territory. In the latter case, it shall require the breeder to submit another denomination.

Notas explicativas(document UPOV/INF/12/1)

5.2 (c) Due to different alphabetic scripts or systems of writing, it may be necessary to transliterate or transcribe the submitted denomination to enable its registration in another territory. In such cases, both the **variety** denomination submitted in the application and its **transliteration or transcription are regarded as the same denomination**.

Greek word	*Transliteration*	*Transcription*
Ελληνική Δημοκρατία	Ellēnikē Dēmokratia	Elliniki Dimokratia

UPOV

Notas explicativas(document UPOV/INF/12/1)

5.2 c) Debido a los alfabetos o sistemas de escritura diferentes, puede ser necesario transliterar o transcribir la denominación propuesta para permitir su registro en otro territorio. En esos casos, tanto la denominación de la variedad propuesta en la solicitud como su transliteración o transcripción se consideran como la denominación propiamente dicha.

No obstante, una traducción no se consideraría como la denominación propiamente dicha.

'White'

'Blanc'

UPOV

Artículo 20

8)[*Indicaciones utilizadas en asociación con denominaciones*]

Cuando una variedad se ofrezca en venta o se comercialice, estará permitido asociar una marca de fábrica o de comercio, un nombre comercial o una indicación similar, a la denominación de variedad registrada. Si tal indicación se asociase de esta forma, la denominación deberá ser, no obstante, fácilmente reconocible.

e.g. *Superseed* **'White Angel'**

UPOV

Artículo 20

6) [*Información mutua de las autoridades de las Partes Contratantes*]

La autoridad de una Parte Contratante deberá asegurar la comunicación a las autoridades de las demás Partes Contratantes de las informaciones relativas a las denominaciones de variedades, concretamente de la propuesta, el registro y la cancelación de denominaciones. Toda autoridad podrá transmitir sus observaciones eventuales sobre el registro de una denominación a la autoridad que la haya comunicado.

UPOV

Notas explicativas(document UPOV/INF/12/1)

3.4 El examen de la denominación propuesta y de las demás condiciones para la protección de la variedad son procedimientos que deberían emprenderse en paralelo con el fin de asegurar que la denominación pueda ser registrada en el momento en que se conceda el derecho de obtentor.

Base de datos sobre variedades vegetales

UPOV
Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) - Mozilla Firefox
http://www.upov.int/portal/index.html.es
UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
ACERCA DE LA UPOV
MIEMBROS
SISTEMA DE LA UPOV
PVP DATOS & ESTADÍSTICAS
REUNIONES
NOVEDADES
Bienvenidos al nuevo sitio web de la UPOV
Enlaces rápidos
Introducción a la UPOV
Historia de Ashiro Rindo
Estudio sobre impacto, PDF
Colección de la UPOV
Directrices de examen
Curso de Enseñanza a Distancia
Base de datos sobre variedades vegetales
Bienvenidos
La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) es una organización intergubernamental con sede en Ginebra (Suiza).
La UPOV fue creada por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales. El Convenio fue adoptado en París en 1961, y fue revisado en 1972, 1978 y 1991. El objetivo del Convenio es la protección de las obtenciones vegetales por un derecho de propiedad intelectual.
Novedades & Próximos acontecimientos
Copyright © 2011, UPOV

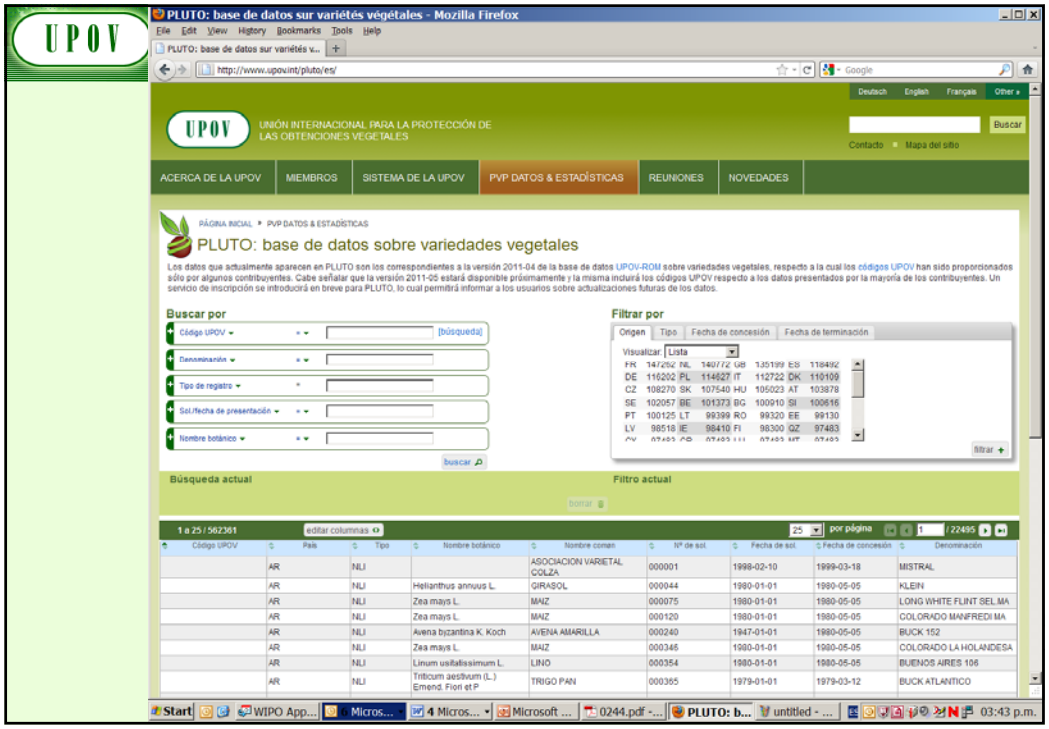
UPOV
PLUTO: base de datos sur variétés végétales - Mozilla Firefox
http://www.upov.int/pluto/es/
UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
ACERCA DE LA UPOV
MIEMBROS
SISTEMA DE LA UPOV
PVP DATOS & ESTADÍSTICAS
REUNIONES
NOVEDADES
PLUTO: base de datos sobre variedades vegetales
Buscar por
Filtrar por
Búsqueda actual
Filtro actual

UPOV

Artículo 20

3) [*Registro de la denominación*]

La denominación de la variedad será propuesta por el obtentor a la autoridad. Si se comprueba que esa denominación no responde a las exigencias del párrafo 2), la autoridad denegará el registro y exigirá que el obtentor proponga otra denominación en un plazo prescrito.

La denominación se registrará por la autoridad al mismo tiempo que se conceda el derecho de obtentor.

UPOV

En Chile

La ley 19.039 de Propiedad Intelectual en su Artículo 20 establece que «No podrán registrarse como marcas:

b) Respecto del objeto a que se refieren, las denominaciones técnicas o científicas, el nombre de las variedades vegetales, las denominaciones comunes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud y aquellas indicativas de acción terapéutica.

UPOV

GRACIAS

UPOV

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

- **CLASIFICACIÓN DE NIZA -** Es una clasificación de los productos y servicios para el registro de las marcas de fábrica o de comercio y las marcas de servicios.

- **Arreglo de Niza**

  La Clasificación de Niza se basa en un tratado multilateral administrado por la OMPI, el "Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas".

- **Ventajas de la Clasificación de Niza**

  Solicitudes en trámite y registros con un solo sistema de clasificación, que además está traducido a varios idiomas. Simplifica la preparación de solicitudes, y los productos y servicios a los que se aplica una marca dada estarán clasificados de la misma manera en todos los países que la hayan adoptado

UPOV

CLASES DE MARCAS

A.- Según el objeto de su protección

1) PRODUCTOS – CLASES 1 A 34 DEL CLASIFICADOR INTERNACIONAL

Clase 31 para productos agrícolas

UPOV

CLASES DE MARCAS

A.- Según el objeto de su protección

2) SERVICIOS – CLASES 35 A 45 DEL CLASIFICADOR INTERNACIONAL

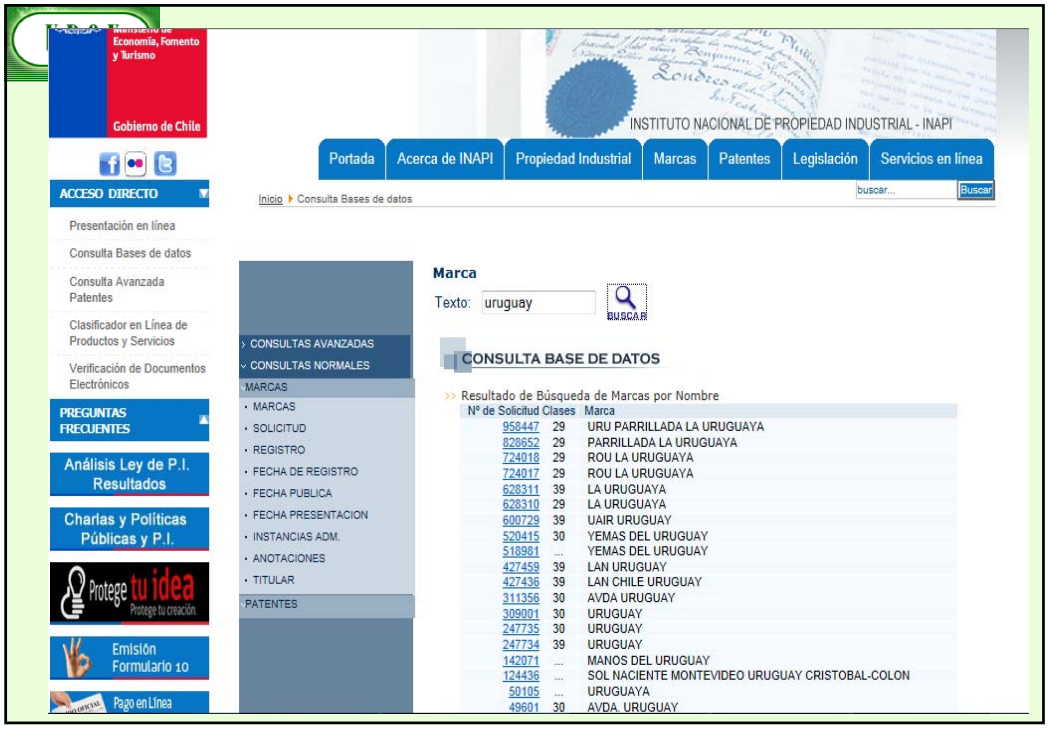
Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL - INAPI
Portada
Acerca de INAPI
Propiedad Industrial
Marcas
Patentes
Legislación
Servicios en línea
buscar...
Buscar
ACCESO DIRECTO
Presentación en línea
Consulta Bases de datos
Consulta Avanzada Patentes
Clasificador en Línea de Productos y Servicios
Verificación de Documentos Electrónicos
PREGUNTAS FRECUENTES
Análisis Ley de P.I. Resultados
Charlas y Políticas Públicas y P.I.
Protege tu idea
Protege tu creación
Emisión Formulario 10
Pago en Línea
Inicio
Consulta Bases de datos
CONSULTAS AVANZADAS
CONSULTAS NORMALES
MARCAS
MARCAS
SOLICITUD
REGISTRO
FECHA DE REGISTRO
FECHA PUBLICA
FECHA PRESENTACION
INSTANCIAS ADM.
ANOTACIONES
TITULAR
PATENTES
Marca
Texto: uruguay
BUSCAR
CONSULTA BASE DE DATOS
Resultado de Búsqueda de Marcas por Nombre
Nº de Solicitud Clases Marca
958447 29 URU PARRILLADA LA URUGUAYA
828652 29 PARRILLADA LA URUGUAYA
724018 29 ROU LA URUGUAYA
724017 29 ROU LA URUGUAYA
628311 39 LA URUGUAYA
628310 29 LA URUGUAYA
600729 39 UAIR URUGUAY
520415 30 YEMAS DEL URUGUAY
518981 ... YEMAS DEL URUGUAY
427459 39 LAN URUGUAY
427436 39 LAN CHILE URUGUAY
311356 30 AVDA URUGUAY
309001 30 URUGUAY
247735 30 URUGUAY
247734 39 URUGUAY
142071 ... MANOS DEL URUGUAY
124436 ... SOL NACIENTE MONTEVIDEO URUGUAY CRISTOBAL-COLON
50105 ... URUGUAYA
49601 30 AVDA. URUGUAY